

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, se constituyeron José María García de la Peña y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria del año en curso, que comprende del cuatro de abril al ocho de octubre del dos mil dieciocho; conforme con lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 7°, 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado Luis García Campos**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, informando el titular del juzgado que fue colocado el catorce de septiembre del presente año.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados María Luisa Gómez López, Emmanuel Treviño Leyva, Carlos Catarino Monita Jaime y Brenda Gisela Méndez Portales. Del personal administrativo, se encuentran: Carolina Pedroza Ortiz, Lluvia Yaneth Ríos Márquez, Ilsa Magaly Zapata Rodríguez, Jessica Karina García Piña, Gloria Abigail Fraire Pérez, Sonia Araceli Lara Valadez e Israel Domínguez Valdez.

No se encuentra presente Selene Rosario Tovar Nájera, Secretaria Taquimecanógrafa por haber presentado su renuncia y en su lugar, ingreso Ilsa Magaly Zapata Rodríguez. Además en lugar de Angeles Ramos Cárdenas, Secretaria taquimecanógrafa, quien fue jubilada, ingreso en su lugar Jessica Karina García Piña. Por otra parte, ingreso Gloria Abigail Fraire Pérez, como secretaria taquimecanógrafa ocupando una nueva plaza.

I. Aspectos administrativos

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Se analizó la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIIJ), para consultar la agenda de audiencias en el periodo del cuatro de abril al ocho de octubre del dos mil dieciocho, que corresponde al periodo de revisión.

A través del usuario del secretario de acuerdo y trámite en la opción identificada gráficamente como un círculo verde con una cruz blanca y que desplegada denomina "procesos recientes", y de esta se selecciona "administrar audiencias"; en la página que se despliega en el apartado de "seleccionar acción a realizar" se optó por "consultar audiencias" y se seleccionó el botón "siguiente" y se desplegó la pantalla "consultar audiencias" se seleccionó como rango de audiencias las fechas señaladas de inicio y fin del periodo de revisión, enseguida se seleccionó la opción "buscar" y apareció una pantalla con un listado de únicamente tres audiencias, disponiéndose capturar la pantalla y su impresión y agregarla como anexo uno de este apartado al acta de la diligencia, rubricándola el suscrito visitador.

Enseguida, se seleccionó "generar listado de audiencias", e imprimiéndose el archivo correspondiente, del que se desprende que únicamente aparecen cuatro audiencias, siendo que en el periodo fueron desahogadas, conforme a la agenda física, trescientas veinticinco audiencias; documento impreso que se agrega como anexo uno, igualmente rubricado.

Enseguida se hizo una consulta de la misma información, pero ahora a través en la opción denominada "consultas", desplegándose dos opciones, seleccionándose "otras entidades" y las opciones que se despliegan se seleccionó "audiencias", apareciendo como única acción posible la de "listado de audiencias" y seleccionada ésta, se despliega una pantalla en donde se habilitan las opciones de "expediente", "tipo de audiencia", "juez" y dentro de este el nombre de la titular de este

juzgado; así como en el rango de fechas de búsqueda el del inicio y fin del periodo de revisión; después de ello se selecciona buscar y se obtiene un listado en una página electrónica y visualizando la última, aparece como un total de veinticuatro registros, es decir, audiencias, capturándose la pantalla e imprimiéndose; documento que se agrega como anexo dos, igualmente rubricado.

Enseguida se hizo una consulta similar, pero ahora respecto de las audiencias que ya están para desahogarse posteriormente, a través en la opción denominada "consultas", desplegándose dos opciones, seleccionándose "otras entidades" y las opciones que se despliegan se seleccionó "audiencias", apareciendo como única acción posible la de "listado de audiencias" y seleccionada ésta, se despliega una pantalla en donde se habilitan las opciones de "expediente", "tipo de audiencia", "juez" y dentro de este el nombre del titular de este juzgado; así como en el rango de fechas de búsqueda el día de hoy y hasta el veintinueve de octubre; después de ello se selecciona buscar y se obtiene un listado en tres páginas electrónicas y visualizando la última, aparece como un total de treinta y tres registros, es decir, audiencias, no coincidiendo en este dato con los que aparecen en la agenda física; capturándose la pantalla e imprimiéndose; documento que se agrega como anexo tres, igualmente rubricado.

Para hacer la misma consulta de las audiencias que están para desahogarse posteriormente, a través de la opción identificada gráficamente como un círculo verde con una cruz blanca y que desplegada denomina "procesos recientes", y de esta se selecciona "administrar audiencias"; en la página que se despliega en el apartado de "seleccionar acción a realizar" se optó por "consultar audiencias" y se seleccionó el botón "siguiente" y se desplegó la pantalla "consultar audiencias" se seleccionó como rango de búsqueda el día de hoy y hasta el veintinueve de octubre, enseguida se seleccionó la opción "buscar" y apareció una pantalla con un listado en una página electrónica, conteniendo únicamente treinta y cinco audiencias, difiriendo con la información que resulta del otro método de búsqueda, disponiéndose capturar la pantalla y su impresión y agregarla como anexo cuatro de este apartado al acta de la diligencia, rubricándola el suscrito visitador.

De todas las anteriores inconsistencias de la plataforma, deberá de darse cuenta a la Comisión para la implementación de la plataforma y con copia para Informática y la empresa que la implementa.

Por lo anterior, para verificar los datos correspondientes se recurrió exclusivamente a la agenda física del juzgado.

Se puso a la vista una agenda, correspondiente al año dos mil dieciocho.

De la revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	423
Programadas a la visita anterior	48
Programadas en esta visita	375
Total de audiencias desahogadas	325
Total de audiencias diferidas	98
Audiencias para desahogarse posteriormente	36

La última audiencia que se tiene programada es para las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 905/2017 para una audiencia de juicio. Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio de Convivencia, promovido por (*****), en contra de (*****), que consta de 45 fojas y de la 44 a la última, obra constancia de la audiencia preparatoria de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, en donde se señaló el día y hora indicado para la celebración de la audiencia de juicio; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia que se tenía programada era para las nueve horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, para celebrarse una audiencia de juicio, dentro de los autos del expediente 1041/2017, relativo al Juicio de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****); se trajo a la vista el expediente que consta de 60 fojas y de la 41 a la 43, obra la audiencia de juicio de la fecha indicada.

Se programan un promedio de cuatro audiencias diarias, la primera para iniciar a las nueve horas con treinta

minutos y la última a las doce horas con treinta minutos.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en los estrados del Juzgado, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de Servidores Públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
05 secretarias taquimecanógrafas
01 Archivista
01 Auxiliar administrativo.

Las funciones que desempeña el personal del juzgado son las que se especificaron en acta de visita de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

A partir del catorce de junio del año dos mil diecisiete, se inició el registro de asistencia en el reloj digital checador.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, relativo a la autorización del programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y de salida

del personal adscrito al mismo y cuya omisión, será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los Servidores Públicos del Juzgado.

Licenciado Luis García Campos.

Obra agregada copia fotostática simple de su acta de nacimiento y acuerdo número C-197/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se señala el cambio de adscripción del titular del juzgado a partir del doce de septiembre del año en curso. El expediente consta de 9 fojas.

Licenciada María Luisa Gómez López. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acta administrativa y comparecencia de fecha dieciocho de junio del presente año, con motivo de error en el auto de fecha cinco de junio del presente año en el que equivocadamente se acordó girar oficio al Oficial Primero del Registro Civil de Nava, Coahuila, cuando lo correcto es Oficial Primero del Registro Civil de Zapopan, Jalisco, dentro de los autos del expediente 397/2018; obra agregado acta administrativa y comparecencia de fecha dieciocho de junio del presente año, tomando en cuenta que en el auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se asentó equivocadamente que la audiencia a celebrar era audiencia preparatoria siendo lo correcto audiencia de juicio, dentro de los autos del expediente 32/2018; obra agregado acta administrativa y comparecencia de fecha dieciocho de junio del presente año, con motivo de que el ocho de junio acordó el exhorto 45/2018, mismo que no se encontraba ajustado a derecho, ordenando la devolución al Juez de Primera Instancia en Materia familiar de Piedras Negras, Coahuila, siendo hasta esa fecha en la que se hace el oficio de devolución; obra agregado acta administrativa y comparecencia de fecha veintinueve de junio del presente año, con motivo de que dentro del expediente 391/2018, en esa fecha se dictó un proveído por visto el cual al momento de calificar se dio de baja el trámite, el cual causó problemas en la tramitación de la audiencia preparatoria señalada a las nueve horas del día veintinueve de junio del año en curso; copia de oficio 1464/2018, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se autoriza actuar

en lugar de la titular el día tres de septiembre del año en curso. El expediente consta de 23 fojas.

Licenciado Emmanuel Treviño Leyva. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acta administrativa de fecha veinticuatro de mayo del presente año, con motivo de haber incurrido en retraso para enviar excusa de la titular en esa fecha; obra agregada acta administrativa de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, en virtud de que en los folio 567/2018 y otros se le da la instrucción de mandar archivarlos como concluidos sin que hubiera cumplido con tal asignación. acta administrativa de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, en virtud de que el once de abril del presente año levantó diligencia ratificación dentro del expediente 308/2018 en la cual se asentó como fecha veintiocho de febrero del presente año incumpliendo con ello las obligaciones a su cargo. acta administrativa de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho, tomando de que el día once de abril del año en curso elaborándose el oficio 114/208 en la cual se remite el exhorto 42/2018 estadística de esta autoridad deducido del expediente 506/2018 debidamente diligenciado haciéndole del conocimiento a la jueza de la adscripción que carecía de firma desde fecha veintidós de junio del año en curso, llevándosele a firmar el veinticinco de junio del año en curso; obra agregada acta administrativa de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho ello tomando que debe de enviarse semanalmente a las correspondientes semanas del 21 al 25 de mayo, 28 de mayo al 01 de junio. del 04 al 08 de junio del 11 al 15 de junio y del 18 al 22 de junio todos del año dos mil dieciocho correspondiendo a los oficios números 1112/2018 1197/2018 1198/2018 1316/2018 Y 1317/2018 fueron realizados hasta el veinticinco de junio del presente año, mismo que no se han remitidos los informes antes señalados; acta administrativa de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho, ello tomando que del expediente 505/2018 en fecha tres de junio del año en curso, en el resolutive séptimo de la sentencia que decreta divorcio se asentó las doce horas del dieciséis de julio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia preparatoria advirtiéndose de la agenda que se lleva en este juzgado las diez horas con treinta minutos del día trece de julio para que tenga verificativo en este juzgado. El expediente consta de 13 fojas.

Licenciado Carlos Catarino Monita Jaime. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 48 fojas.

Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales. Actuarial.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 22 fojas.

Jessica Karina García Piña. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con: la solicitud de empleo, copia de su acta de nacimiento, copia fotostática de Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas; copia fotostática de cédula de Identificación Fiscal; comprobantes de domicilio; Copia de Clave Única de Registro de Población; recibo de pago del Formato único de recibo en pago de tiendas y kioskos; dos cartas de recomendación expedidas a su favor; acta administrativa de fecha quince de junio del dos mil dieciocho, dentro del expediente 260/2018 en fecha catorce de junio del año en curso, se glosó sentencia que decreta divorcio relativa al expediente 243/2018 incumpliendo con ello las obligaciones que le son ordenados por sus superiores jerárquicos; acta administrativa de fecha 15 junio de dos mil dieciocho, tomando en consideración que en el expediente 52/2018 en fecha treinta y uno de mayo del año en curso se realizó visto en el cual se asentó las nueve horas del día veintidós de mayo para que tenga verificativo la audiencia preparatoria y advirtiéndose de la agenda que se lleva en este juzgado, lo correcto es las nueve del día veintidós de junio para que tenga verificativo la audiencia preparatoria; acta administrativa de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciochos tomando en consideración que dentro del expediente 391/2017 en esa fecha se dictó un proveído por visto en el cual al momento de calificar se dio de baja al presente trámite causando problemas con la continuación de la audiencia preparatoria; acta administrativa de fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho tomando en consideración que dentro del expediente 265/25018 en fecha once de julio del año en curso asentó equivocadamente la fecha de la celebración de la audiencia; Corre agregado el nombramiento S.T./2018 expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que contiene designación de Secretaria Taquimecanógrafa Adscrita al Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial De Sabinas con su respectiva copia; acta administrativa de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho tomando en consideración que el día trece de julio del dos mil dieciocho elaboró una radicación dentro de los autos del expediente 612/2018 y del cual se desprende que en el resolutivo Tercero de la sentencia se asentó como nombre del demandado (*****) siendo lo correcto (*****); se agrega oficio número 1878/2018 de fecha siete de septiembre del presente año dirigida a la oficial mayor del Poder Judicial Del Estado, mediante el cual se remite copia certificada del acta levantada con motivo de haberse retirado sin autorización de la titular, no obstante de no cumplir de las labores encomendadas en día seis de septiembre del presente año. El expediente consta de 20 fojas.

Carolina Pedroza Ortiz. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acta administrativa de fecha uno de julio del año en curso tomando en consideración que se le dio instrucciones por la titular del juzgado que debería estar presente a las ocho horas, con motivos de las elecciones presentándose a las ocho horas con treinta minutos de ese día, por lo cual no cumplió con la ordenada por la titular del juzgado. El expediente consta de 60 fojas.

Lluvia Yaneth Ríos Márquez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, el citatorio de la Agente del Ministerio Público de esta ciudad de Sabinas para presentarse a las nueve horas con treinta minutos del día once de abril del año dos mil dieciocho; acta administrativa de fecha diez de abril del dos mil dieciocho, ella tomando en consideración que no estuvo a tiempo en la audiencia programada a las nueve horas del diez de abril del presente año dentro de los autos del expediente 1121/2017 incumpliendo con ello con las obligaciones; acta administrativa de fecha diecinueve de abril del presente año, tomando en consideración que dentro del expediente 147/2018 en fecha trece de abril del año en curso se dictó auto en el que se ordenó girar oficio a la Dirección del Registro Civil del Estado y oficiales del Registro Civil Correspondientes advirtiéndose que obran los oficios con fecha trece de abril, mismos que revisados el control interno del rol de elaboración se advierte que se encuentra encargado por la parte interesada el día (16) dieciséis de abril del dos mil dieciocho entregándoselos a dicha escribiente en la tarde de dicho día a fin de ser elaborados y pasar al juez de la adscripción para su firma; además desprendiéndose del expediente virtual que fueron realizados a las nueve horas con cincuenta y un minutos del día dieciséis de abril del año en curso y de autos se desprende que fueron recibidos a las once horas con once minutos por el interesado el dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, por lo cual se advierte que los oficios fueron elaborados fuera del mencionado rol, incumpliendo con ello con las obligaciones que le son ordenadas por sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos; copia fotostática simple de acta administrativa de fecha quince de junio del dos mil dieciocho, tomando en consideración que dentro del expediente 260/2018 en fecha catorce de junio del año en curso, se glosó sentencia que decreta divorcio relativa al diverso expediente número 243/2018 incumpliendo con ello con las obligaciones que le son ordenadas por sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos; acta de fecha quince de junio del dos mil dieciocho, tomando en consideración que dentro del expediente 757/2017 en fecha veinticinco de mayo del año en curso se realizó visto en el cual se asentó las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia preparatoria y advirtiéndose de la agenda que se lleva en este juzgado lo correcto es las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia preparatoria; acta administrativa de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, tomando en consideración que dentro del exhorto 45/2018 en fecha dieciocho de junio del año en curso se giró oficio número 1259/2018 en el cual se asentaron los datos del expediente y las partes; corre agregada la licencia médica con número de serie 200LM2012455 de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciocho en el que se le concede licencia médica por catorce días con inicio de fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho cuyo término lo es el nueve de julio del dos mil dieciocho expedido por (*****) de la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con su respectivo acuerdo de fecha veintiocho de junio del presente año y se remite oficio 1381/2018 a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado en la misma fecha; licencia médica con número de serie 200LM2012458 de fecha nueve de julio del dos mil dieciocho, en el que se le concede licencia médica por catorce días con inicio de fecha diez de julio del dos mil dieciocho cuyo término lo es el veintitrés de julio del dos mil dieciocho expedido por (*****) de la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con su respectivo acuerdo de fecha diez de julio del presente año y se remite oficio 1506/2018 a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado en la misma fecha; licencia médica con número de serie 200LM2012460 de fecha siete de agosto del dos mil dieciocho en el que se le concede licencia médica por veintiocho días con inicio de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho cuyo término lo es el dos de septiembre del dos mil dieciocho expedido por (*****) de la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con su respectivo acuerdo de fecha trece de agosto del presente año y se remite oficio 1612/2018 a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado en la misma fecha; acta de fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho tomando en consideración que no se presentó a laborar ese día además que no presento permiso o licencia médica a fin de justificar su inasistencia o informar a su superior la inasistencia girándose el oficio 1824/2018 de la citada fecha, en la que se informa que se cuenta con una licencia médica que concluyo el día dos de septiembre del dos mil dieciocho; licencia médica con número de serie 200LM2012369 de fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho en el que se le concede licencia médica por catorce días con inicio de fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho cuyo término lo es el dieciséis de septiembre del dos mil dieciocho expedido por (*****) de la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con su respectivo acuerdo de fecha cuatro de septiembre del presente año y se remite oficio 1848/2018 a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado en la misma fecha. El expediente consta de 21 fojas.

Ilsa Magaly Zapata Rodriguez. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con: solicitud de empleo; copia fotostática simple de su acta de nacimiento; copia fotostática simple de su credencial para votar; copia fotostática simple de la carta de pasante de la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Metropolitana de Nueva Rosita, Coahuila; copia fotostática simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población; obra en autos el acta administrativa de fecha quince de junio del dos mil dieciocho tomando en consideración que dentro del expediente 260/2018 en fecha catorce de junio del año en curso se glosó sentencia que decreta divorcio relativa al diverso expediente número 243/2018; acta administrativa de fecha dieciocho de julio, tomando en cuenta que el día primero de junio del año en curso elaboró un acuerdo que decreta divorcio dentro de los autos del expediente 422/2018 y en la cual omitió ordenar se giraran oficios al Oficial Primero del Registro Civil de Muzquiz, Coahuila y al Oficial Primero de Concepción del Oro, Zacatecas; oficio OMPJ/DN/127/2018 de fecha veinticinco de junio del presente año en el que se le envió un monedero electrónico de dispensa por parte de la Oficialía Mayor del Estado. El expediente consta de 08 fojas.

Gloria Abigail Fraire Pérez. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con: oficio número CJ-1498/2018, de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual, se le comunica su cambio de adscripción por permuta, quedando adscrita a este Juzgado como secretaria taquimecanógrafa. El expediente consta de 01 foja.

Sonia Aracely Lara Valadez. Archivista.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado: oficio número 266/2018, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, suscrito por la Secretaria General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual se solicita permiso para gozar de una semana de vacaciones adicionales del tres al siete de septiembre del dos mil dieciocho, recibido el treinta y uno de agosto acuerdo y oficio número 1825/2018, de la misma fecha a la Oficial Mayor, para su conocimiento. El expediente consta de 72 fojas.

Israel Domínguez Valdés. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acta administrativa de fecha primero de julio del año en curso, tomando en consideración que le dio las instrucciones la titular del Juzgado a las ocho horas de ese día con motivo de las elecciones, presentándose a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, con lo cual

no cumplió con la orden dada por la Juez. El expediente consta de 21 fojas.

5. Estado físico del inmueble, Mobiliario y Equipo.

Al respecto, se da fe que al momento de llevarse a cabo esta inspección, se encuentra en buenas condiciones de limpieza, tanto el mobiliario como el equipo de cómputo con el que cuenta este juzgado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

LECTURA INICIAL FINAL	TOTAL DE COPIAS	NUMERO DE COPIAS		IMPORTE DE VENTAS
		C/VALE	VENDIDAS	
113516 129536	16020	4514	8367	16.142,50

MES	PERIODO	QUINCENA	FECHA DEPOSITO	
ABRIL	17	AL		
	26	SEGUNDA	27/04/2018	775,50
MAYO	27	AL		
	15	PRIMERA	16/05/2018	1.596,00
	16	AL		
JUNIO	30	SEGUNDA	31/05/2018	994,50
	31	AL		
	14	PRIMERA	15/06/2018	1.690,50
JULIO	15	AL		
	28	SEGUNDA	29/06/2018	1.335,00
	30	AL		
AGOSTO	12	PRIMERA	13/07/2018	1.419,00
	13	AL		
	19	SEGUNDA	20/07/2018	1.170,00
SEPTIEMBRE	20	AL		
	15	PRIMERA	16/08/2018	250,00
	16	AL		
SEPTIEMBRE	30	SEGUNDA	31/08/2018	3.015,00
	31	AL		
	13	PRIMERA	14/09/2019	2.011,50
	14	AL		
SEPTIEMBRE	27	SEGUNDA	28/09/2018	1.885,50
	17	AL		
	26	SEGUNDA	27/04/2018	775,50

6. Orden de expedientes.

Se verificó el área donde se encuentran los expedientes, están ordenados en forma progresiva según su año en los estantes metálicos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros de los expedientes radicados, **no así los expedientes que son remitidos al archivo regional del Poder Judicial del Estado.**

II. Revisión de libros de Registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Del cuatro de abril al ocho de octubre del año en curso se recibieron **un total de setecientos noventa y siete asuntos.**

El último asunto registrado corresponde al folio 1247/2018 recibido el día ocho de octubre del año en curso, relativo a un juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****) pendiente de radicar (foja 0078). Se trajo a la vista la solicitud que consta de 17 fojas, en la foja 01, aparece el volante de recepción, en la fecha indicada; coincidiendo con lo asentado en el libro.

2. libro de Valores.

Durante el período que comprende ésta visita, se **registraron cuarenta y uno certificados de depósito.**

El de fecha más reciente, corresponde al registro interno 64 que refiere al expediente 773/2018, relativo al procedimiento de Divorcio, referente a un certificado de depósito número X152000110-8, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) consignado por (*****) a favor de (*****) (foja 0007). Se trajo el expediente a la vista en el que a foja 31 última, obra el auto de fecha ocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al promovente por exhibiendo el certificado descrito con antelación. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del referido artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió a verificar los legajos de valores, lo anterior con el siguiente resultado: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente a los meses comprendidos en el período de esta visita ordinaria, advirtiéndose que se encuentran debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el referido libro.

3. Libro de Medios de Auxilio Judicial.

a) Recibidos

Durante el periodo que comprende la visita se recibieron un total de **cincuenta y uno asuntos.**

El registro más reciente corresponde al 82/2018, deducido del expediente 848/2017, promovido por (*****) en contra de (*****), procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, recibido el día tres de octubre del año en curso (foja 15). Se trajo a la vista el exhorto que consta de 8 fojas y en la 01, obra la constancia de razón de recibido y, en la foja 08, el auto de fecha ocho de octubre del año en curso, en el que se tiene por recibido el exhorto, relativo al Procedimiento de Nulidad de Acta, y se ordena notificar la sentencia definitiva, al Oficial Quinto del Registro Civil de Minas de Barroterán, Coahuila, pendiente de devolver; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita, se devolvieron treinta y siete medios de auxilio judicial, de los cuales veintisiete fueron diligenciados y diez sin diligenciar.

b) Librados

De periodo de visita se libraron **se libraron ciento cuarenta y ocho exhortos.**

El registro más reciente corresponde al número interno 217/2018, ordenado por acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, y con fecha de envío el ocho de octubre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 680/2018, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Galeana, Nuevo León, para que se llevaran a cabo las anotaciones marginales (foja 053). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****) y se constató que a foja 22 a la 24, obra sentencia que decreta divorcio, en el que se ordenó librar el exhorto de referencia y en la foja 35 aparece el oficio de remisión número 2109/2018; resultando coincidente con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 36 fojas.

En el período de inspección de la presente visita aparece que se devolvieron cuarenta y seis medios de auxilio de los cuales Treinta y ocho fueron diligenciados y ocho sin diligenciar.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Javier Antonio Vela Díaz.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el periodo que comprende la visita, se citaron un total de **trescientos sesenta y siete asuntos para sentencia definitiva.**

El último registro corresponde al expediente 750/2018 relativo al juicio de Divorcio, promovido (*****), citado el ocho de octubre del año dos mil dieciocho y resuelto en la misma fecha (página 0109). Se trajo a la vista el expediente que consta de 33 fojas y en la 30, y

de la 31 a la última, aparecen, respectivamente, la resolución en que se cita y la sentencia definitiva, ambas de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el periodo que comprende la vista **se han pronunciado trescientas sesenta y cinco, sentencias definitivas, todas dentro del término legal.**

La última sentencia pronunciada, según el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la dictada en los autos del expediente 732/2018, relativo al juicio de Divorcio, promovido (*****) en contra de (*****) citada mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho y dictada el ocho del mismo mes y año (página 0108. Se trajo a la vista el expediente que consta de 68 fojas, y en la 65 y de la 66 a la última, aparecen, respectivamente, la resolución en que se cita y la sentencia definitiva, ambas de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha, según los asientos de este libro, se encuentran dos asuntos pendientes de resolver, siendo los siguientes:

	Expediente	Juicio	Fecha de citación
1.	213/2018	Divorcio	05-10-18
2.	753/2018	Divorcio	08-10-18

De lo anterior resulta:

Citados en el período	367
Pendientes a visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	365
Pendientes de resolución	02

A efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web oficial del Poder Judicial y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública, siendo las más recientes las sentencias de los expedientes:

502/2018, 473/2018, 604/2018, 616/2018, 688/2018,
708/2018, 640/2018, 624/2018, 305/2018, 620/2018,

570/2018, 339/2018, 234/2017, 316/2018, 1022/2017,
796/2018, 698/2018, 622/2018, 767/2018, 594/2018,
718/2018, 167/2018, 577/2018, 750/2018.

Manifiestan los Secretarios de Acuerdo y Trámite que en las versiones públicas se continúa omitiendo la certificación que debe incluirse en cada una, en los términos del artículo 8 del Protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, como se había destacado en la visita anterior y en que debe considerar la modificación a la redacción y adecuarla a las disposiciones ahora aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. En virtud de que no han podido escanear la firma para subirla a la página.

Por lo que hace a la oportunidad de la publicación de las mismas, se analizó en intranet con un usuario con la herramienta para la publicación de las mismas en la que aparece el historial con día y hora de publicación de cada una y se obtuvo que en el periodo que se revisa se publicaron ochenta y siete sentencias ejecutoriadas, de ellas cinco en abril, después de la anterior visita, trece en mayo, ocho en junio, doce en julio, diecisiete en agosto, tres en septiembre y veintiséis en octubre hasta el día de ayer, concluyéndose que la publicación se hace en forma oportuna.

b) Sentencias Interlocutorias.

Durante el período que se revisa fue **citado un asunto para sentencia interlocutoria.**

Corresponde al expediente número 544/2017, referente al incidente de liquidación de sentencia promovido por (*****) en contra de (*****) citado el cuatro de julio del dos mil dieciocho y con sentencia interlocutoria de fecha seis del mismo mes y año (página 01 vuelta). Se trajo a la vista el expediente que consta de 114 fojas y el cuaderno incidental que consta de 65 fojas y en éste, en la 52 y de la 55 a la 58, aparecen, respectivamente, la resolución en que se cita y la sentencia interlocutoria, ambas de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el período que se revisa fue dictada una sentencia interlocutoria en tiempo legal.

Corresponde al expediente número 544/2017, anteriormente descrito y analizado (página 01 vuelta).

Según los asientos de este libro no se encuentran incidentes en trámite, ni pendientes de resolver.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial José María García de la Peña.

5. Libro de inventario de bienes.

Durante el periodo que comprende la visita, conforme a los registros del libro en el que se asientan todos los bienes que son requeridos por este órgano jurisdiccional, en el que se describe la fecha de alta, el bien del que se trata y el resguardo correspondiente, se recibieron los bienes descritos de la foja 003 frente a la 007 frente, siendo el último registro de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, relativo a una impresora laser HP M402 DNE, color blanco, con resguardo a cargo de Sonia Araceli Lara Valadez. (foja 007).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar

En el apartado de medios de impugnación, cuya competencia es de la **Sala Colegiada Civil y Familiar**, en el período que se revisa, se registran **dos asuntos**.

El último registro corresponde al expediente 459/2018, relativo al juicio de Diferencias Familiares, promovido por (*****) en contra de (*****) para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva, de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho y admitido por auto de fecha veintiuno de agosto del mismo año, remitido al Tribunal de Alzada, el catorce de septiembre del dos mil dieciocho, encontrándose pendiente de resolver (foja 02). Se trajo a la vista el duplicado del cuaderno de apelación que consta de 19 fojas; en la foja 10, obra el auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, mediante el cual se admite el recurso de apelación interpuesto y se ordena su sustanciación y a foja 18, se encuentra el oficio número 1921/2018, de fecha catorce

de septiembre del dos mil dieciocho, dirigido a la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes de apelación pendiente de enviar a la alzada.

En el período, no se recibió resolución de Segunda Instancia.

b) Tribunal Distrital.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registró un **recurso de apelación** (Foja 051).

A la fecha, se encuentra registrado 544/2016, formado con motivo del juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****); con fecha de admisión del recurso, seis de septiembre del dos mil dieciocho, interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria pronunciada por este Tribunal con fecha seis de junio del presente año; se trajo a la vista el expediente y en el cuadernillo de apelación, a foja 19, obra auto de fecha ocho de octubre del presente año, mediante el cual se ordena remitir los autos originales y el cuaderno auxiliar de apelación al Tercer Tribunal Distrital de Monclova, Coahuila, para la sustanciación del recurso. Coincidiendo con los datos asentados en el libro. El cuaderno original que se tiene a la vista consta de 19 fojas.

c) Quejas

En el apartado referente a recursos de **Queja**, obra un **registro** (Foja 0102).

El cual corresponde al número progresivo 01/2018, relativo al folio 612/2018, concerniente a un Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****), interpuesto en contra del auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho; con fecha de admisión siete de junio del presente año y fecha de remisión a la alzada catorce de junio del año en curso, con fecha de devolución de cuatro de julio del presente año, confirmándose la resolución recurrida. (foja 102)

Durante el periodo que comprende la visita, solamente se recibió la resolución antes mencionada del Tribunal de

Alzada, no encontrándose pendiente de remitir ningún expediente a dicho Tribunal.

d) Revisiones de Oficio.

En el apartado correspondiente aparece que en el período que se revisa, no **se registró ningún asunto**.

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes pendientes de enviar a la alzada, ni se recibió resolución de Segunda Instancia.

7. Libro de Amparos.

a) Amparo Directo.

En este apartado no obra anotación alguna, informando el Titular del Juzgado que, desde que se aperturó este órgano jurisdiccional, no se ha recibido demanda de garantía alguna (foja 100).

b) Amparos Indirectos

En el apartado correspondiente a **Amparos Indirectos** posterior la visita no se **registró ningún asunto** (foja02).

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes de amparo pendientes de enviar a la Autoridad Federal ni se recibieron ejecutorias de amparo.

8. Libro Auxiliar.

Informa el Titular del juzgado, que en este libro se registran aquellas promociones que no corresponde ni al número ni a las partes.

Durante el período que comprende la visita, se registraron **trece expedientillos**.

El de fecha más reciente corresponde al 23/2018, se ordenó formarlo por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, con motivo de la promoción de (*****) que refiere a los expedientes 135/2018 y 571/2018, habiéndose formado porque promueve en los autos del expediente 571/2018 y en los autos del expediente 135/2018 (página 0002 vuelta). Se trajo a la vista el expedientillo y se constató que a foja 3, obra un auto de la fecha indicada, en el que se ordenó formar el expedientillo auxiliar correspondiente, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro, se recurrió al auxilio del libro de registro, en el que aparece como último asunto registrado el que corresponde al folio 1247/2018, relativo a un juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****); por lo que se buscó en la letra "C" del libro índice y en la foja 0019, aparece registrado el número de folio, el juicio y el nombre del actor, de lo que se obtiene que coinciden los datos asentados en el libro de índice con el de registro.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.

En el período de la visita, se han efectuado siete remisiones al archivo

Número de oficio	Fecha	Número de Expedientes
0813/2018	25/04/2018	189
1108/2018	30/05/2018	333
1339/2018	26/06/2018	57
1550/2018	18/07/2018	156
1684/2018	17/08/2018	184
1781/2018	29/08/2018	45
2024/2018	28/09/2018	131

De lo anterior, se obtiene que se enviaron un total de **mil noventa y cinco expedientes** al Archivo Distrital del Poder Judicial del Estado.

11. Libro de Actuarios

En el período que comprende la presente visita en el Juzgado se han practicado **novecientas dieciséis diligencias actuariales fuera del juzgado.**

En el libro asignado a la Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales, aparecen registradas cuatrocientas cuarenta y tres diligencias actuariales, la última es la recibida el ocho de octubre del año en curso, correspondiente al expediente 767/2018, en que aparece como sentencia definitiva a notificar la de fecha cuatro de octubre del presente año, en (*****), habiéndose practicado y devuelta el mismo día de su recepción (página 0034). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****) el que consta de 36 fojas, y en la última aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el libro asignado al Licenciado Carlos Catarino Monita Jaime, aparece que practicó cuatrocientas setenta y tres diligencias actuariales, la última es la recibida el cinco de octubre del año en curso, correspondiente al expediente 762/2018, en que aparece como auto a notificar el de fecha trece de septiembre del presente año, en (*****) practicada el día seis de octubre del año en curso y devuelto el ocho de octubre del presente año (página 0067). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****) el que consta de 28 fojas, y en la 27 aparece el acta de emplazamiento; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a las diligencias practicadas dentro del local del juzgado, informan los Actuarios que se lleva un control interno para el reporte de las mismas, en las que se diligenciaron un total de mil doscientas noventa y dos notificaciones.

12. Libro de promociones

En el período que comprende la presente visita del cuatro de abril al día de ayer, aparecen en el legajo **un total de tres mil trescientos ochenta y uno promociones.**

El último registro es la promoción recibida el ocho de octubre del año en curso, a las catorce horas con treinta minutos, relacionada con el folio 1213/2018, presentada por (*****). Se trajo a la vista el

folio, se constató que en su interior obra la promoción con los datos descritos, en la que se menciona que el promovente exhibe acta certificada de divorcio de la persona que se indica; encontrándose pendiente de proveer, dentro del plazo legal, coincidiendo con los datos asentados en el legajo. El expediente consta de 10 fojas.

En promedio se reciben diariamente treinta promociones.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende la presente visita, aparece que se han facilitado **un mil quinientos cincuenta y nueve expedientes.**

El último registro corresponde al expediente 837/2018, facilitado a (*****) (página 168). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio de Convivencia, promovido por (*****) en contra de (*****), que consta de 09 fojas y en esta última, obra un auto de fecha cuatro de octubre del presente año, en el que se autoriza como abogado patrono al profesionista a quien se le facilito el expediente; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

14. Libro de asuntos concluidos

En el período aparece que se han concluido un total de **doscientos treinta y seis asuntos.**

El último registro de asuntos concluidos corresponde al número interno 438, folio 1090/2018, archivándose por no cumplir la prevención, concluido el cinco de octubre del año en curso (foja 0021). Se trajo a la vista el folio relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), que consta de 14 fojas y en dicha foja, obra acuerdo en el cual se manda archivar el asunto como totalmente concluido, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

III. Funcionamiento del juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se tiene a la vista la tabla que contiene las listas diarias de acuerdos, las que se fijan en los estrados del juzgado.

En la lista de acuerdos correspondiente al ocho de octubre del año en curso, se da fe que fueron publicados un total de cuarenta y tres acuerdos, una audiencia y siete sentencias, de la cual se seleccionó el folio 1215/2018 al que se asignó el expediente 846/2018, relativo a un Procedimiento de Divorcio. Se trajo a la vista el expediente, que consta de 15 fojas y en esta última obra un acuerdo de la fecha indicada.

En el período que comprende esta visita se han dictado los acuerdos siguientes:

Mes	Acuerdos
04 al 30 de Abril	552
Mayo	739
Junio	776
Julio	474
Agosto	539
Septiembre	716
01 al 08 de Octubre	253
Total	4049

Considerando que en el periodo que abarca la inspección, median ciento doce días hábiles, se obtiene que fueron publicados un promedio de treinta y seis acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia.

El sistema electrónico de la elaboración de billetes de depósito, se encuentra funcionando en forma regular, se informó por el personal del juzgado que diariamente y por semana vía electrónica se hace un reporte a Recursos Financieros a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, sobre la elaboración o expedición de billetes de depósito.

El juzgado tiene implementada la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIIJ) para consulta y conforme con éste, se hace constar que

durante el desarrollo de la visita se verificó el mismo con diversos expedientes.

Al verificar en el sistema (PAIIJ) se solicitaron algunos expedientes, para efecto de analizar y constatar si efectivamente se encuentran ingresados en el sistema y son acordes los proveídos con lo que obra agregado en el expediente, siendo los siguientes:

Expediente 724/2018, relativo a Juicio Oral de Alimentos, promovido por (*** en contra de (*****).** Obra escrito inicial de demanda de fecha tres de septiembre del año en curso; auto inicial de fecha cuatro de septiembre del presente año y cuatro actas del Registro Civil. El expediente consta de 8 fojas.

Expediente número 579/2018, relativo a Juicio de Divorcio, promovido por (*** en contra de (*****).** Obra escrito inicial de fecha veintiuno de junio del año en curso; auto de fecha veinticinco de junio; auto de fecha dos de julio del presente año, relativo a la radicación; diligencia actuarial de fecha diecisiete de julio del año en curso. El expediente consta de 32 fojas.

Expediente número 806/2018, relativo al Juicio Oral sobre Guarda y Custodia, promovido por (*** en contra de (*****).** Obra escrito inicial de fecha doce de septiembre del año en curso; acuerdo de fecha trece de septiembre del año en curso; auto de radicación de fecha veintiséis de septiembre del presente año, en el que se ordena girar atento exhorto al Jue Familiar con Jurisdicción y Competencia en Monclova, Coahuila; oficio mediante el cual se remite el exhorto mencionado. El expediente consta de 32 fojas.

Se hace constar que los nombres y apellidos de las partes en todas las caratulas aparecen continuos sin espacios.

Al ingresar al sistema electrónico se constató que todas y cada una de las actuaciones descritas aparecen en el sistema.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Javier Antonio Vela Díaz.

3. Análisis de expedientes.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez expedientes, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los expedientes siguientes:

1. Expediente 167/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en la misma fecha ratificó la solicitud ante la presencia judicial; y por auto de veintiséis del mismo mes, se previno a los comparecientes para que exhibieran el certificado de gravidez. El primero de marzo se tuvo por cumplida la prevención; se admitió la demanda y la vista al ministerio público. Obra constancia de la notificación al representante social de fecha tres de abril. El cinco de abril se tuvo al ministerio público por desahogando la vista. El catorce de septiembre una vez traído del archivo el expediente se ordeno notificar a las partes el auto de fecha siete de septiembre. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** El cinco de octubre a solicitud de parte interesada se cito a las partes para oír sentencia. El cinco de octubre del dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo matrimonial, aprobó definitivamente el convenio, se ordenó girar los oficios de estilo y que se notificara personalmente. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 47 fojas.

2. Expediente 571/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el diecinueve de junio de dos mil dieciocho, en la misma fecha ratificó la solicitud ante la presencia judicial; y por auto de veinte del mismo mes, se previno a los comparecientes para que exhibieran el acta de nacimiento del menor. El veintiocho de junio se tuvo por cumplida la prevención; se admitió la demanda y la vista al ministerio público. Obra constancia de la notificación al representante social de fecha veintisiete de agosto. El veintinueve de agosto se tuvo al ministerio público por desahogando la vista. El doce de septiembre a solicitud de parte interesada en el sentido de que se dictara resolución donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial se ordeno hacer saber a las partes que una vez que exhibieran el acuse del recibo del oficio girado al pagador del diverso promovente para garantizar los alimentos del menor se acordaría lo que

en derecho corresponda de insistir el su pretensión. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** El cinco de octubre a solicitud de parte interesada se cito a las partes para oír sentencia. El cinco de octubre del dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo matrimonial, aprobó definitivamente el convenio, se ordenó girar los oficios de estilo y que se notificara personalmente. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

3. Expediente 577/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, en la misma fecha se ratificó la solicitud ante la presencia judicial; y por auto de dos de Julio se admitió la demanda y la vista al ministerio público. Obra constancia de la notificación al representante social de fecha tres de julio. El seis de julio se tuvo al ministerio público por desahogando la vista. El cinco de octubre a solicitud de parte interesada se cito a las partes para oír sentencia. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** El cinco de octubre del dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo matrimonial, aprobó definitivamente el convenio, se ordenó girar los oficios de estilo y que se notificara personalmente. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 21 fojas.

4. Expediente 750/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el siete de septiembre de dos mil dieciocho, en la misma fecha se ratificó la solicitud ante la presencia judicial; y por auto de once del mismo mes se admitió la demanda y la vista al ministerio público. Obra constancia de la notificación al representante social de fecha diecisiete de septiembre. El veinte de septiembre se tuvo al ministerio público por desahogando la vista. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** El ocho de octubre a solicitud de parte interesada se cito a las partes para oír sentencia. El ocho de octubre del dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo matrimonial, aprobó definitivamente el convenio, se ordenó girar los oficios de estilo y que se notificara personalmente. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 33 fojas.

5. Expediente 734/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***en contra de (*****).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en la misma fecha ratificó la solicitud ante la presencia judicial; el treinta de agosto se previno al demandante para subsanar propuesta de convenio. El seis de septiembre se tuvo por cumplida la prevención; se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento, así como se decretó guarda y custodia provisional de los menores a favor de la promovente y la vista al ministerio público. La diligencia se llevo a cabo el veinticinco de septiembre. Obra constancia de la notificación al ministerio público de fecha veintiséis de septiembre. El dos de octubre se tuvo por desahoga la vista de éste. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** El ocho de octubre se tuvo a la demandada dando contestación a la demanda instaurada en su contra y ofreciendo pruebas y autorizando abogados y domicilio para oír y recibir notificaciones. Y considerando que el Ministerio Público adscrito desahoga la vista y que no existen pruebas pendientes se cita a las partes para que oigan pronunciar la sentencia De divorcio que en derecho corresponda. El ocho de octubre del dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se ordenó girar los oficios de estilo. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 47 fojas.

6. Expediente 517/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (*** en contra de (*****).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el ocho de junio de dos mil dieciocho, en la misma fecha ratificó la solicitud ante la presencia judicial. En once de junio se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento, así como se decretó guarda y custodia provisional de los menores a favor de la promovente y la vista al ministerio público. La diligencia se llevo a cabo diez de julio. Obra constancia de la notificación al ministerio público de fecha once de julio. El trece de julio se tuvo por desahoga la vista de éste. El once de septiembre a solicitud de parte interesada advirtiéndole que transcurrió el plazo para que se produjera contestación a la demanda se declaró precluido el derecho para hacerlo y se declaró la correspondiente rebeldía presumiéndose negados los hechos contenidos en la demanda que se dejó de contestar y considerando que el Ministerio Público adscrito desahoga la vista y que no existen pruebas pendientes se cita a las partes para que oigan pronunciar la sentencia de divorcio que en derecho corresponda. El cinco de septiembre se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo

matrimonial y se ordenó girar los oficios de estilo. Obran constancias de notificación a la demandada y a la actora. El diecinueve de septiembre se llevo a cabo la audiencia preparatoria. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** Se advierte que la constancia de la audiencia se encuentra firmada por **la Licenciada María Luisa Gómez López como secretaria de acuerdo y trámite quien da fe en contravención a lo dispuesto por el código de Procedimientos Familiares.** El cinco de octubre se llevo a cabo la audiencia de juicio. Se advierte que la constancia de la audiencia se encuentra firmada por **la Licenciada María Luisa Gómez López como secretaria de acuerdo y trámite quien da fe en contravención a lo dispuesto por el código de Procedimientos Familiares.** El ocho de octubre se dictó sentencia definitiva. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 42 fojas.

7. Expediente 657/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, la que fue ratificada la solicitud ante la presencia judicial el veinte de agosto. En diecisiete de agosto se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento, así como se decretó guarda y custodia provisional de los menores a favor de la promovente y la vista al ministerio público. La diligencia se llevo a cabo dieciocho de septiembre. Obra constancia de la notificación al ministerio público de fecha treinta y uno de agosto. El cinco de septiembre se tuvo por desahoga la vista de éste. El ocho de octubre a solicitud de parte interesada advirtiéndole que transcurrió el plazo para que se produjera contestación a la demanda se declaró precluido el derecho para hacerlo y se declaró la correspondiente rebeldía presumiéndose negados los hechos contenidos en la demanda que se dejó de contestar y considerando que el Ministerio Público adscrito desahoga la vista y que no existen pruebas pendientes se cita a las partes para que oigan pronunciar la sentencia de divorcio que en derecho corresponda. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado** El ocho de octubre se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se ordenó girar los oficios de estilo. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 27 fojas.

8. Expediente 739/2018, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, la que fue

ratificada la solicitud ante la presencia judicial en la misma fecha. En veintiocho de agosto se dictó auto preventivo en el que se requirió para que exhibiera el documento con el que acredite la propiedad del bien. El siete de septiembre se tuvo por cumplida la prevención y se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento, así como se decretó guarda y custodia provisional de los menores a favor de la promovente y la vista al ministerio público. La diligencia se llevo a cabo veintiséis de septiembre. Obra constancia de la notificación al ministerio público de fecha veintisiete de septiembre. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** El ocho de octubre se tuvo a la demandada dando contestación a la demanda instaurada en su contra y ofreciendo pruebas y autorizando abogados y domicilio para oír y recibir notificaciones. El ocho de octubre del dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva de divorcio en la que se resolvió procedente la vía, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se ordenó girar los oficios de estilo. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

9. Expediente 545/2018, relativo al Juicio Oral de Alimentos, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, y por auto del diecinueve del mismo mes se radicó la causa; ordenó correr traslado a la parte demandada y emplazarla; se decretó pensión alimenticia provisional y girar el oficio correspondiente a fin de hacer efectiva la misma, con el apercibimiento legal; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se tuvo por autorizado abogado patrono y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. La diligencia ordenada en el auto inicial se llevó a cabo el veintinueve de junio; obra constancia de notificación a la Agente del Ministerio Público el dos de julio. El dieciséis de julio de dos mil dieciocho se tuvo a la demandada dando contestación a la demanda instaurada en su contra y ofreciendo pruebas, se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria. Obra constancia de diferimiento de audiencia que no se celebró el trece agosto, y se señalo nueva hora y día, obran constancia de notificación. La audiencia preparatoria se llevo a cabo el veintinueve de agosto y la de juicio el veintiséis de septiembre, en la que se admitieron pruebas y posteriormente en donde se recibieron pruebas y en su oportunidad se pronunciaron los resolutivos. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** Enseguida obra agregada la sentencia debidamente engrosada de fecha veintiocho de septiembre. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 31 fojas. **Se advierte que las**

constancias de las audiencias se encuentran firmadas por el Licenciado Emmanuel Treviño Leiva como secretario de acuerdo y trámite quien da fe en contravención a lo dispuesto por el código de Procedimientos Familiares.

10. Expediente 123/2018, relativo al Juicio Oral de Alimentos, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado el catorce de febrero de dos mil dieciocho, y por auto del quince de febrero del mismo mes se radicó la causa; ordenó correr traslado a la parte demandada y emplazarla; se decretó pensión alimenticia provisional y girar el oficio correspondiente a fin de hacer efectiva la misma, con el apercibimiento legal; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se tuvo por autorizado abogado patrono y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. La diligencia ordenada en el auto inicial se llevó a cabo el catorce de mayo; obra constancia de notificación a la Agente del Ministerio Público el quince de mayo. El quince de agosto de dos mil dieciocho se tuvo por decretando la rebeldía de la demandada por no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria. Obra constancias de notificación a las partes. La audiencia preparatoria se llevo a cabo el veinticuatro de agosto y la de juicio el veinticuatro de septiembre, en la que se admitieron pruebas y posteriormente en donde se recibieron pruebas y en su oportunidad se pronunciaron los resolutivos. **La anterior fue la primera actuación del Licenciado Luis García Campos como titular del Juzgado.** Enseguida obra agregada la sentencia debidamente engrosada de la misma fecha. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 41 fojas. **Se advierte que las constancias de las audiencias se encuentran firmadas por la Licenciada María Luisa Gómez López como secretaria de acuerdo y trámite quien da fe en contravención a lo dispuesto por el código de Procedimientos Familiares.**

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial José María García de la Peña.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A fin de verificar la oportunidad con la que se rinden los informes estadísticos mensuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y de Transparencia a que alude el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Abril	07-05-18	07-05-18
Mayo	04-06-18	04-06-18
Junio	06-07-18	06-07-18
Julio	03-08-18	03-08-18
Agosto	05-09-18	05-09-18
Septiembre	05-10-18	05-10-18

De lo anterior se advierte que las estadísticas fueron rendidas en el plazo establecido, con excepción de la del mes de junio del año en curso, en la que la mensual y la de transparencia aparecen con color naranja indicando que se rindieron en tiempo pero que se hizo una modificación la cual fue autorizada por la Visitaduría Judicial General.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Javier Antonio Vela Díaz.

2. Cotejo de datos de Libros con los legajos.

Se cotejaron los registros de los libros con los legajos que se integran con las copias certificadas de sentencias definitivas e interlocutorias, con número progresivo y estadística.

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior: 07 A esta visita: 41	A visita anterior: 07 A esta visita: 41	48
Mayo	46	46	46
Junio	75	75	75
Julio	65	65	65
Agosto	43	43	43

Septiembre	63	63	63
re			
Octubre	32	32	--
Total	365	365	--
del			
periodo			

En el periodo, se citó **una y** se pronunció **una Sentencia Interlocutoria.**

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial José María García de la Peña.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Iniciados:	797
Concluidos:	236
Sentencias pronunciadas:	365
Pendientes de resolución:	02
Recurridos en definitiva:	02
En trámite:	711

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Javier Antonio Vela Díaz.

V. Solicitud de audiencias

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiéndose dado la publicidad oportuna, durante el desarrollo de la visita, comparecieron las personas siguientes:

A las catorce horas comparecieron (*****) y (*****) y (*****), quienes expusieron entre otras cosas lo siguiente:

Que solicitan del H. Consejo de la Judicatura el que dado que las nuevas instalaciones lo permiten se pudiera

autorizar a todos los actuarios para que practicasen las mismas diligencias sin importar la materia incluso se les dotara en un vehículo y el presupuesto suficiente para que agendaran sus propias salidas y llevar a cabo con mayor diligencia sus actuaciones; que al menos solicitan que a la brevedad posible la actuaria del Juzgado Familiar Tradicional pudiera practicar diligencias en materia civil.

Que en las ratificaciones que se tiene que hacer por parte del personal judicial de éste Juzgado así como la asignación a los actuarios en Materia Familiar que se hace de manera automatizada se busque también la manera de que ello se haga de manera pronta y eficiente pues tanto para unas como para otras es decir las ratificaciones y las asignaciones actuariales en ocasiones deben esperar hasta una hora porque el sistema no lo permite de manera inmediata que incluso, por ejemplo, en el caso del Expediente 612/2018 que tiene audiencia el día de mañana no se ha podido diligenciar por actuario alguno porque no se le a asignado, siendo que el litigante tiene más de diez días solicitando su práctica.

Que solicitan que se acelere la autorización de la firma del titular del juzgado para que se expidan los certificados de depósito y de pueda cumplir con las órdenes de pago, ya que tiene más de un mes sin que el titular del juzgado familiar pueda expedirles ningún certificado de depósito.

Con referencia a las nuevas instalaciones del Juzgado no obstante que la del Archivo quedo bastante amplia, sin embargo para la sala de consulta quedo un espacio muy reducido no habiéndose tomado en cuenta que si el archivo alberga ahora los expedientes de tres juzgados el área de consulta deber ser más amplia pues también se agrupan los litigantes de los tres juzgados y el espacio es insuficiente proponiendo que bastaría con que se ampliara un poco el espacio de recepción y se usara el que sirve como vestíbulo interno del Juzgado ya que este consideran que es un espacio muerto.

Respecto del sistema de copiado desean exponer que la anterior titular del Juzgado Familiar determino que no se sacara ni una sola copia si era en materia civil por lo que solicitan se giren las instrucciones a las personas encargadas de sacar copias de que si están en un mismo lugar y en una misma área puedan sacar las copias sin importar la materia puesto que de todos modos se están cobrando.

Finalmente desean hacer saber que este juzgado no se está cumpliendo con la recepción de promociones de catorce horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos ya que se les ha manifestado que en este horario únicamente se reciben promociones de término siendo que después de ese horario se dirijan con los Secretarios a presentarlas por lo que solicitan se giren las instrucciones pertinentes.

En el acto de la visita se entrevistó a los Titulares de los Juzgados que se encuentran en este local y manifestaron que el servicio de fotocopiado al público debería presentarse a partir del día de mañana sin importar la materia siempre y cuando se respete el turno y las copias sean autorizadas por los secretarios de cada juzgado.

Igualmente que se instruiría a los secretarios de acuerdo y tramite que a partir del día de mañana en el horario que ya no es de atención al público pero que se encuentra en las instalaciones del juzgado se recibieran las promociones aún la que no fueran de término.

A las dieciséis horas compareció (*****) a efectuar diversas manifestaciones sobre la forma en cómo se están llevando a cabo diversas actuaciones en el Expediente 355/2014 del incide del Juzgado auxiliar e informada sobre los requisitos para la procedencia de una queja expuso que el día de mañana comparecería a presentarla ante el visitador que atendiera ese juzgado.

Lo anterior fue atendido por el Visitador Judicial José María García de la Peña.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, manifestando que no es su deseo hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones generales

Las observaciones se hicieron en los rubros y análisis de expedientes respectivos, siendo de destacar:

La plataforma sigue presentando deficiencias en su funcionamiento, como se detectó en el análisis de la agenda electrónica.

Las caratulas presentan omisión de nombres o nombres de las partes sin espacios.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Javier Antonio Vela Díaz.

Con lo anterior y siendo las veinte horas con treinta minutos del día de hoy nueve de octubre del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Luis García Campos
Juez

José María García de la Peña
Visitador Judicial

Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.